

TRANSFIERE A TITULO GRATUITO A LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA LOS LOTES Nº2 Y Nº 3 DE LA SUBDIVISIÓN PREDIAL SECTOR EQUIPAMIENTO POBLACIÓN CABO AROCA, ARICA.

000824

RESOLUCION EX. Nº

ARICA, 04 JUN. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº1/19.653 de 2000; la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1305 de 1975; el Decreto Supremo Nº 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El ORD. Nº 0814 de fecha 31 de Diciembre de 2015 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil; la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las Normas de excención de Toma de Razón; el Decreto Supremo TRA Nº 272/2/2015 de 06 de Febrero de 2015, que nombra al infrascrito Director Regional del SERVIU Región de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015 y;

CONSIDERANDO:

- a) Que SERVIU Región de Arica y Parinacota es dueño del inmueble Código SIBIS 15101314, denominado Lote 2 ubicado en la calle Ramón Berros Luco Nº 2345, Rol de Avalúo 2107-4 de una superficie de 473,00 m² y del inmueble Código SIBIS 15101315, denominado Lote 3 ubicado en calle Ramón Barros Luco Nº 2285, Rol de Avalúo 2107-3 de una superficie de 369,60 m² de la Subdivisión Predial Sector Equipamiento Población Cabo Aroca, comuna y provincia de Arica, individualizados en el Plano SVU T-813, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el Nº 105 del año 1989, con una superficie, cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 594 vta. Nº 601 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1973. Los deslindes particulares del Lote 2 son los siguientes: al Norte, en 20,00 metros con calle Las Torres; al Oriente, en 45,70 metros con calle Ramón Barros Luco; y al Poniente, en 40,50 metros con nuevos Lotes 1 y 3. Los deslindes particulares del Lote 3 son los siguientes: al Norte, en 21,55 metros con nuevo Lote 1; al Sur, en 11,00 metros con calle Ramón Barros Luco; al Oriente, en 26,00 metros con nuevo Lote 2; y al Poniente, en 24,00 metros con nuevo Lote 4.
- b) El ORD. Nº 1141/2014 de fecha 28 de Abril de 2014 del Sr. Alcalde de Arica, por el que solicita se transfieran a título gratuito los inmuebles individualizados en el considerando a) precedente, donde actualmente se encuentra emplazado el Departamento de Servicios Generales del SERMU construido por la I. Municipalidad de Arica. Esta transferencia es solicitada por esta entidad edilicia para que el Servicio Municipal de Salud pueda presentar el Proyecto "Construcción SAR (SAPU de Alta Resolutividad Comuna de Arica;

- c) Que mediante Resolución Exenta N° 0100 de Director SERVIU Región de Arica y Parinacota de fecha 02 de Febrero de 2015, este terreno fue declarado prescindible.
- d) Que en atención y cumplimiento del ORD. N°814/2014 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de Bienes Inmuebles de propiedad SERVIU, se exige que la declaración de prescindencia debe ser antecedida por el visto bueno de la SEREMI de V. y U., por lo tanto la Resolución Exenta N°0100 del 02.02.2015, emitida por el director SERVIU Región de Arica y Parinacota, debe quedar sin efecto ya que no se cumplió con el requisito previo de contar con el visto bueno de la SEREMI de V. y U.
- e) La Resolución Exenta N° 746 de Director SERVIU Región de Arica y Parinacota de fecha 19 de Mayo de 2015, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 0100 de 02 de Febrero de 2015, y declara la prescindibilidad de Sitio 2 y del Sitio 3 de la Subdivisión Predial del Sector Equipamiento de la población Cabo Aroca.
- f) El Informe de Prescindibilidad de los inmuebles elaborado por el Arquitecto encargado de la Oficina de Gestión de Suelos de SERVIU Arica y Parinacota, que adjunta Tasación N° 002-15 de fecha 29 de Enero de 2015 del Sitio N° 2 Rol N° 2107-4 por la suma de 1.041 U.F. y N° 003-15 de fecha 29 de Enero de 2015 del Sitio N° 3 Rol N° 2107-3 por la suma de 813 U.F. de la Subdivisión Predial Sector Equipamiento Población Cabo Aroca, Plano S.V.U. N° T-813.
- g) El ORD. N°0319 de fecha 24 de Abril de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, que autoriza la declaración de prescindencia del Sitio N°2 ROL 2107-4 con una superficie de 473,00m² y Sitio N°3 ROL 2107-3 con una superficie de 369,60 m² de la Subdivisión Predial Sector Equipamiento Población Cabo Aroca.
- h) El Oficio Público N° F-209 de 10 de Febrero de 2015 de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado que autoriza la enajenación de los Lotes 2 y 3 de La Subdivisión Predial Sector Equipamiento Población Cabo Aroca a la I. Municipalidad de Arica.
- i) Los certificados de avalúo fiscal de los inmuebles Rol N° 2107-4 Rol N° 2107-3 de la comuna de Arica.

RESUELVO:

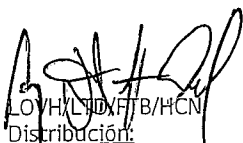
- 1°.- **TRANSFERANSE A TÍTULO GRATUITO A LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, los inmuebles singularizados en el considerando a) de esta Resolución Exenta.
- 2°.- **LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, deberá destinar los inmuebles al Proyecto SAR (SAPU de Alta Resolutividad Comuna de Arica), del Servicio Municipal de Salud.
- 3°.- **EN LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA GRATUITA**, deberá establecerse una condición resolutoria para el caso que la entidad beneficiaria no destinare efectivamente los inmuebles a los fines de bien público comprometidos, obligación cuyo cumplimiento deberá asegurarse mediante el establecimiento de una prohibición de enajenar, gravar o arrendar por el plazo de cinco años.
- 4°.- **LA OFICINA DE GESTION DE SUELOS DE ESTE SERVICIO**, deberá remitir a la I. Municipalidad de Arica, copia de la presente Resolución Exenta, del título de dominio del inmueble objeto de esta transferencia y de su plano.

5º.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de este SERVIU procederá a desglosar los inmuebles individualizados como Lote 2 y Lote 3 de la Subdivisión Predial Sector Equipamiento Población Cabo Arca de la ciudad de Arica, del listado de activos de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN ARCAYA PUENTE
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota


LOVHL/DXFTB/HCN
Distribución:

- Secretaría Dirección
- i. Municipalidad de Arica
- Depto. Jurídico
- Depto. de Administración y Finanzas.
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes y Archivos

